

PRESIDENCIA

Nota Presidencia N° 329 /2025

Asunción, 10 de diciembre de 2025

Señor

Abg. Óscar Alcides Orué, Director Nacional

Dirección Nacional de Ingresos Tributarios - DNIT

Presente

COPIA

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)** se dirige atentamente a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - DNIT**, en ocasión de hacer referencia a la Resolución SENAVER N° 532/2025 «Por la cual se actualizan los montos a percibir por la prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se deroga la Resolución N° 881/19 y sus modificatorias».

Al respecto, y conforme al análisis técnico realizado, se ha incorporado el ítem «*Anulación AFIDI/DPI*», cuyo importe por dicho servicio debe ser abonado por los usuarios que lo soliciten en el ambiente de Riesgo Sanitario a través de la Ventanilla Única del Importador (VUI). Sin embargo, dicho proceso aún no se ha podido vincular con los Módulos SENAVER Liquidación y SENAVER Caja.

Cabe señalar que la integración del sistema de la Ventanilla Única del Importador (VUI) representa actualmente limitaciones técnicas que imposibilitan la gestión automatizada de los montos asociados, así como la regularización de las tasas administrativas correspondientes, generando además un impacto financiero negativo para la institución.

En base a lo expuesto solicitamos respetuosamente el apoyo de vuestra institución, y la priorización del caso para la implementación de las adecuaciones necesarias que permitan la operatividad integral de este proceso.

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)** hace propicia la oportunidad para reiterar a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - DNIT**, las expresiones de su distinguida consideración.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/ec

